

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

SEGUNDA REGION DE EDUCACION

Lima, 3 de abril de 1968.

Señor
Marcial Primitivo Lagos Silva.

C I U D A D . -

Transcripción N° 30.

En la fecha, se ha expedido la siguiente Resolución Directoral N°. 1707:

"Visto el expediente N° 419, presentado por don Marcial Primitivo Lagos Silva, Abraham Huamán Peralta y Oscar Villanueva Becerra, solicitando autorización para el funcionamiento de una Escuela Particular de Educación Primaria completa, para varones. Mixta en las secciones de Jardín de Infancia y Transición, en el distrito de San Martín de Porres, de esta Capital;---Habiéndose llenado los requisitos exigidos por los Artículos 373 y 374 de la Ley Orgánica de Educación Pública y el Reglamento General de los Planteles Particulares;---De conformidad con el Decreto Ley N° 14209, de 28 de setiembre de 1962; y,---Estando a lo opinado por el Jefe del Departamento de Planteles Particulares de la 2da. Región de Educación;---SE RESUELVE:---1°.-Autorizar el funcionamiento de una Escuela Particular de Educación Primaria completa, para varones. Mixta en las secciones de Jardín de Infancia y Transición, en el local ubicado en el jirón Callao N° 586, del distrito de San Martín de Porres, de esta Capital;---2°.-El expresado plantel tendrá la denominación de "LUIS E. GALVAN" y estará dirigido por don MARCIAL PRIMITIVO LAGOS SILVA, con título de Profesor de Educación Primaria N° 31809-G (1ra. Categoría-8va. Clase); y,---3°.-Aprobar los siguientes derechos de matrícula y pensiones de enseñanza:---DERECHOS DE MATRICULA: S/. 80.00.---PENSIONES DE ENSEÑANZA: Jardín de Infancia: S/. 60.00 mensuales.---Transición: S/. 100.00 mensuales.---1ro., 2do. y 3er. Años: S/. 110.00 mensuales.---4to. y 5to. Años: S/. 120.00 mensuales.---Regístrese, comuníquese y archívese.---(Fdo.) BARTRA VALDIVIESO.-Director Regional de Educación de la 2da. Región".

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.



Dios guarde a Ud.

FILIBERTO GARCIA CUELLAR

Jefe del Departamento de Escuelas Particulares
de la 2da. Región

TRANSCRIPCIONES:

- N° 30.-MARCIAL PRIMITIVO LAGOS SILVA.
" 30a.-ABRAHAM HUAMAN PERALTA.
" 30b.-OSCAR VILLANUEVA BECERRA.
" 30c.-SUPERVISOR PROVINCIAL EDUCACION.-LIMA (10mo. Sector Escolar).
" 30d.-DPTO. DE MATRICULAS, EXAMENES Y BECAS.
" 30e.-DPTO. DE ESCALAFON PARTICULAR.
" 30f.-DPTO. DE REGISTRO Y ARCHIVO.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO"

W...

-12 años y celebraciones de sus 100 años de existencia...

PER

TRANSCRIPCION N° 34

Señora

Maria Teresa Peralta Badaracco.

PRESENTE.-

Con fecha 22 de Mayo de 1974, se ha expedido la Resolución Directoral Zonal N° 000743, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el Expediente N° 000743, presentado por don Marcial - Primitivo Lagos Silva y Abraham Huamán Peralta, Promotores del CEP " - Luis E. Galvan", solicitando la transferencia del referido CEP a otro - Promotor.---CONSIDERANDO: Que, por Resolución Directoral N° 1707 del - 7-4-68 se dió apertura al Centro Educativo Particular mencionado con se - de en el Jr. Iquitos N° 807, comprensión del Décimo Sector Escolar, en - el distrito de San Martín de Porras; autorizándolo a funcionar con sec - ciones de Jardín, (EI) y de Transición al quinto año de Educación Pri - maria.---Que, en la misma Resolución se designa como Promotores a los - Señores Marcial Primitivo Lagos Silva con Título Pedagógico N° 31809-G - y Abraham Huamán Peralta; Nombrando al Señor Marcial Primitivo Lagos - Silva, como Director del Centro Educativo Particular en referencia, - quien a su vez es Profesor de aula en el Turno de la tarde en el Centro - Educativo N° 3060-02/B-2do-Mx-PI, comprensión del NEC. 08.---Que, el Ar - tículo 28 del Decreto Supremo N° 003/73 del 8-2-73 dispone que se pueda - desempeñar el cargo de Director de un Centro Educativo Particular siem - pre que no haya incompatibilidad de horario.---Que, los Promotores men - cionados solicitan transferir el referido Centro Educativo Particular a - la Srta. Profesora María Teresa Peralta Baroco con Título Pedagógico N° - 52562-G.---Estando a lo informado por la Unidad Técnico Pedagógica y - de conformidad con los Decretos Leyes N° 19326 y 19602, Ley General de - Educación y Ley Orgánica del Sector de Educación respectivamente y el - Decreto Supremo N° 003-ED-73, Reglamento de los Centros Educativos - Articulares, y en armonía con la Resolución Suprema N° 2697 del 26-9-73, - Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Regional y Zonales.--- - SE RESUELVE: 1.- Subrogar al Sr. Marcial Primitivo Lagos Silva, del - cargo de Director del Centro Educativo Particular "Luis E. Galvan" com - prensión del Décimo Sector Escolar, por desempeñar la docencia en hor - rarios paralelos.--- 2.- Autorizar la transferencia del Centro Educativo - Particular de acuerdo a su solicitud a otro Promotor.--- 3.- Reconocer - como nueva Promotora del CEP "Luis E. Galvan" sito en el Jr. Iquitos N° - 807 a doña María Teresa Peralta Badaracco, Profesora con Título Pedagó - gico N° 52562-G.--- 4.- En el término de 30 días a partir de la fecha - sirvase presentar a esta Dirección Zonal, la propuesta para el nombra - miento del Director de acuerdo al DS N° 003-ED-73, Artículos N°s 24°, - 25°, 26°, 27°, y 28°.--- 5.- Encargar al Supervisor del Décimo Sector - Escolar el cumplimiento de la presente disposición.---REGISTRESE Y CO -

...///

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

[Firma manuscrita]

VICTOR DELGADO CUEVA
Jefe (E) de la Unidad Técnico Pedagógica



DZ02/GPVH.
UTP/VDO.
A. Ladema D.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ENTREGADO A:	FECHA
INERESADO	14 AGO. 1975

UTP
APA

15

" AÑO DE LA MUJER PERUANA "

- 1110

Lima,

-4 AGO. 1975

Visto el Expediente N° 09732 del 15-7-74 presentado por doña María Teresa Peralta Badaracco, profesora de Primera Categoría con Título N° 52562, promotora del CEP "Luis E. Galván" por R.D.N° 000743 del 22-5-74 solicitando nombramiento como Directora del CEP "Luis E. Galván" ubicado en el Jr. Iquitos N° 607 del Distrito de San Martín de Porras, comprensión del HEC N° 12/02.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante es docente de Primera Categoría, sin tiempo de servicios oficiales y que ha venido desempeñando se en el cargo desde el año de 1974.

Que es política del Gobierno Revolucionario apoyar las acciones que contribuyan a solucionar los problemas del servicio educativo.

Que, es conveniente otorgar facilidades al CEP "Luis E. Galván" para su normal desenvolvimiento, dándosele un nuevo plazo para el cumplimiento de lo dispuesto en el DS. 003-73, Artículos 24 y 25.

SE RESUELVE:

1.- NOMBRAR INTERINAMENTE, a doña María Teresa Peralta Badaracco, Profesora de Educación Secundaria, con Título N° 52562-G, sin antecedentes en la Docencia Oficial, como Directora del CEP "Luis E. Galván" - HEC 12-02, mientras el cargo sea provisto en forma titular de acuerdo al DS. 003-ED-73.

2.- ENCARGAR a la Dirección del HEC 12-02, la Supervisión y el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



HELA PULGA VIDAL DE HUAYAN
00772976
Directora de la Zona de Educación
N° 02 - Lima

DISTRIBUCION:

- 1 - DZRO2
- 1 - SDZRO2
- 2 - UTP
- 1 - UP
- 1 - HEC 12-02
- 1 - CEP "LUIS E. GALVAN"
- 1 - UDA

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

DIRECCION ZONAL DE EDUCACION N° 02
4ta. Cuadra Av. Alvarado
RIMAC



Resolución Directoral Zonal N° 0536

Rimac, 17 MAYO 1985

Visto el Expediente N° 01619-85 con treintiocho (38) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, es política del Sector Educación apoyar las acciones de gestión No Estatal que contribuyan a incrementar la Oferta Educativa.

Que, existe demanda educativa en el centro poblado Urbanización "PERU", distrito de San Martín de Porres, específicamente en la población escolar comprendida entre 11 y 15 años de edad.

Que, la infraestructura del local escolar sito en el jirón - Río Branco N° 1538 - Urbanización "PERU", distrito de San Martín de Porres, reúne las condiciones necesarias para brindar el servicio educativo.

Estando a lo informado por las Unidades de Planeamiento Educativo y de Infraestructura Educativa; y

De conformidad con la Ley N° 23304, D.S. N° 06 y D.S. N° 5-84-ED.

SE RESUELVE :

1° AUTORIZAR, a partir del 1° de Abril del presente año, la AMPLIACION del servicio educativo en el Colegio No Estatal "LUIS E. GALVAN" para atender los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Secundaria de Menores, sito en el Jirón Río Branco N° 1538 Urbanización "PERU", distrito de San Martín de Porres, jurisdicción de la Supervisión Sectorial - N° 07/02 - San Martín de Porres - Condevilla.

2° RECONOCER, como Promotor del Colegio No Estatal "LUIS E. GALVAN" a doña María Teresa PERALTA BADARACCO.

3° RECONOCER, como Directora del Colegio No Estatal en men - sión a doña María Teresa PERALTA BADARACCO por un período de dos años.

4° AUTORIZAR, como pensión de enseñanza diez mensualidades - de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL SOLES ORO 0/100) cada una.

5° ENCARGAR, a las Unidades de Desarrollo Institucional y Su pervisión Educativa las acciones que se deriven de la presente Resolución.

FECHA	
EN REGISTRO A:	INTERESADO

6* ENCARGAR, a la Supervisión Sectorial N° 07/02 --
San Martín de Porres de la Zona de Educación N° 02 - Rimac,
la supervisión general y especializada del Colegio No Estatal
"LUIS B. GALVÁN".

Regístrese y Comuníquese,

MANUEL JESUS PINEDO CACHA
Director de Programa Sectorial II
Zona de Educación N° 02 - Rimac

DPSII/MJPC
JUPE/EAZV
PII/TMSG
TFII/IGP/ALC.
cib.

Para que transcriba y
colimite y de las fines.

RAUL FERNANDO BARBETO RIVERA
Subdirector de la Secretaría General
de la Zona de Educación No 02
RIMAC



RECEBIDO EN:

FECHA:

OTRO:

07 ENE. 1994

Resolución Directoral U.S.E. N° : 2342

30 DIC. 1993

San Martín de Porras,

Vistos los expedientes Nos. 7760-93 y 5763-93 con un total de 26 folios útiles presentados por doña María Teresa PERALTA BARADACO Promotora-Directora del CEGNE "LUIS E. GALVAN"; mediante los cuales solicita modificatoria de las RD.No.1707-68 y RD.Z.No.536-85;

CONSIDERANDO :

Que, es política del Sector Educación apoyar las acciones educativas que contribuyan a la buena marcha de los Centros Educativos, en su organización y administración, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Que, mediante RD.No.1707-68-ED y RD.Z.No.536-85 se autoriza y amplía el servicio educativo en el CEGNE "LUIS E. GALVAN"; para brindar servicio educativo en el nivel de Educación Inicial-Jardín de Niños y Educación Primaria de Menores y Educación Secundaria de Menores, respectivamente;

Que, existen vacíos en las referidas resoluciones, y aún más imprecisiones en la forma de atención y ubicación del local del mencionado centro ;

Estando a lo opinado por el Área de Desarrollo Organizacional mediante Informe No.340/ADO/UCP. 06/SMP-93; y,

De conformidad con la Ley General de Educación No.25334; LG.No.5-34-ED; RM.No.248-87-ED; RM.No.105-89-ED; RD.No.001-UGEO6-SMP;

SE RESUELVE :

1.-MODIFICAR, la RD.No.1707-68-ED y la RD.Z.No.536-85 en las cuales se autoriza y amplía el servicio educativo en el CEGNE "LUIS E. GALVAN" respectivamente; en cuanto se refiere a los niveles de atención y a la ubicación del local.

2.-PRECISAR, que el CEGNE "LUIS E. GALVAN" funciona en el local ubicado en el Jr. El Chaco 1539-SMP, con vía de ingreso por el Jr.Río Branco No.1539-SMP; para brindar servicio educativo en la forma que se indica :

411...

NIVEL : EDUCACION INICIAL
JARDIN DE NIÑOS
No. DE AULAS : 02
TURNO : MAÑANA
CAPACIDAD
MAXIMA : 25 alumnos por aula

NIVEL : EDUCACION PRIMARIA
MODALIDAD : DE NIÑOS
GRADOS : 1ro. al 6to.
TURNO : MAÑANA
CAPACIDAD
MAXIMA : 30 alumnos por sección

NIVEL : EDUCACION SECUNDARIA
MODALIDAD : DE NIÑOS
GRADOS : 1ro. al 5to.
TURNO : MAÑANA
CAPACIDAD
MAXIMA : 25 alumnos por sección
VARIANTE : Científico Humanista y Comercial

3.-RATIFICAR, como Promotora-Directora del Centro Educativo de Gestión No Estatal "LUIS E. GALVAN" a doña María Teresa PERALTA BADARACO con LE.No.00563044 y - Actulo Pedagógico No.31809-G.

4.-ORDENAR, que la presente resolución sea publicada en un lugar visible para el conocimiento de los usuarios.

5.-ENCARGAR, a los Areas correspondientes - de la USEOG, las acciones que se deriven de la presente - resolución.

Regístrese y Comunique.

Lo que transcribo a Ud.

para su conocimiento y de

LUIS JORGE PEREZ PARCO
del Programa Sectorial II
Unidad de Servicios Educativos No.06
San Martín de Porres



FRANCISCO M. PEREZ OCHOA
Jefe del Departamento de Trámite

LMF/OPSIE
OFC/ANO
AVV/RE